
*AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN,
DIRIGIDA TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS EN
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON OBLIGACIONES
FAMILIARES*

Beneficiarios/as:

Trabajadores/as desempleados/as en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales Públicos competentes, que participen en acciones formativas y estén a cargo de

- hijos menores de 12 años, o
- familiares hasta segundo grado dependientes.

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM (superiores a 399.38 € mensuales en 2017). A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. La suma de rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida el solicitante, dividida por el número de miembros de la misma, no debe superar la cantidad citada.
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.

- Disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la persona.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:
 - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
 - Grado de dependencia del familiar atendido por la solicitante (informe sanitario de valoración del grado de dependencia, etc.)
 - Acreditación de familiar dependiente a cargo de la solicitante (certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio, certificado del Centro de Servicios Sociales o resolución Programa Individual de Atención).
- Documentación para la acreditación de rentas no superiores al 75% del IPREM:
 - Acreditación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (según art. 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), mediante copia completa del impreso de declaración de la renta o certificado de rentas expedido por la Agencia Tributaria.

- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio).
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido tras el análisis del perfil y diagnóstico de necesidades de la persona.

Cuantía:

75% del IPREM diario por día de asistencia (13.31 € en 2017).